



Veinte maravedis.

BELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE

Calde mayor D. Juan Ochoa de los Rios Capitán
del portador de que doi fee

[Large, stylized signature in cursive script, likely belonging to the Captain mentioned above.]

He visto y firmado de
12 de Mayo

Yo el Muy Noble Muy Leal y Felicissima Villa
de Ubeda y Sala Capitulax de ella a doze dias de Mayo de mil
setecientos y quinze años los Señores Justicia y Consue-
tos de ella el Sr. D. Pedro Jimenez Escriuano
rogado de los Sr. Condes de Alameda y por su Mag. Don Juan
Munoz Oriente, Don Joseph Ortega Tuche, Don Joseph Vá-
gascena = Don Juan Cortuna Sierra, y Don Miguel Lorenz su-
ga Rescadores se juntaron a viendo sido citados por D. Juan de
Cordova ministro Portero de que doi fee, a tratar y confinar
los derechos y pertenencias al Sr. Señorio de Ubeda y Uti-
lidad desta Republica y sus Vecinos, y sacando tratado y con-
ferrido acordaron lo siguiente

La Villa de Ubeda conformada de todo que por que
de ella con do mil fanegas de uinada por cada delect
de unquise acedo de los Vecinos de los Sr. de Ubeda, y que
aunque van ellos de ferentes de lo general para Ubeda